



Río Cuarto, 21 de junio de 2023

VISTO y CONSIDERANDO que mediante Resolución Decanal N° 389/2018 -obrante en el Expediente N° 129251- se aprueban equivalencias por trayecto íntegro cumplido y se reconocen asignaturas electivas, a la estudiante **Sabrina Antonella FORGIONE**, para la carrera de Licenciatura en Enfermería; y

Que en el Artículo 1° de la mencionada resolución se incurrió en error al consignar calificaciones por promedio sin redondeo, según lo establecido por la Resolución de Consejo Superior N°120/2017- punto referido a "Escala de Calificaciones"-.

Que resulta necesario enmendar lo actuado al respecto en la Resolución Decanal N° 389/2018.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N°006/2021 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

"ARTÍCULO 1°: Dejar establecido que el Artículo 1° de la Resolución Decanal N°389/2018, de solicitud de equivalencias y reconocimiento de asignaturas electivas de la estudiante **Sabrina Antonella FORGIONE**, quedará redactado de la siguiente manera:

---

**"Reconocer como aprobadas por vía de equivalencias directas por trayecto íntegro cumplido a la estudiante Sabrina Antonella FORGIONE (D.N.I. N° 37.339.204) las siguientes asignaturas: Ciencias Biológicas (Cód. 100) con calificación CINCO (5) puntos; Microbiología y Parasitología (Cód. 5203) con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos; Enfermería Básica (Cód. 5201) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; Antropología (Cód. 5204) con calificación DIEZ (10) puntos; Psicología Evolutiva (Cód. 101) con calificación DIEZ (10) puntos; Epidemiología (Cód. 102) con calificación DIEZ (10) puntos; Enfermería en Salud Comunitaria I (Cód. 103) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Práctica Preprofesional Específica I (Cód. 104) con calificación DIEZ (10) puntos; Farmacología (Cód. 105) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; Nutrición y Dietoterapia (Cód. 106) con calificación DIEZ (10) puntos; Introducción a la Investigación en Enfermería (Cód. 108) con calificación SEIS (6) puntos; Psicología Clínica y Social (Cód. 109) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; Enfermería del Adulto y Anciano (107) con calificación DIEZ (10) puntos; Enfermería en Salud Mental (5212) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; Práctica Preprofesional Específica II (111) con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos; Enfermería Materno infantil (5214) con calificación DIEZ (10) puntos; Ética y Deontología (112) con calificación SEIS (6) puntos; Enfermería del Niño y del Adolescente (114) con calificación DIEZ (10) puntos; Gestión y Desarrollo de los Servicios de Enfermería I (Cód. 115) con calificación SEIS (6) puntos; Práctica Integrada I (Cód. 116) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Electiva: Tecnología de la información y Comunicación (85 horas) con calificación OCHO C/50 (8,50) puntos; Electiva: Inglés Técnico I (64 horas) con calificación SIETE C/50 (7,50) puntos; Electiva: Inglés Técnico II (64 horas) con calificación NUEVE C/50 (9,50) puntos; ello para la carrera de Licenciatura en Enfermería (Plan de estudios 2017)."**

---

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N°026/ 2023

M.M



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 21 de junio de 2023, 13:18 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230621-649322b8a66b1**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**CLARISA VERÓNICA PEREYRA**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Humanas